



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 2021-033 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A. C. (MÉXICO)

Entre los suscritos, **UNIVERSIDAD DE CALDAS** representada por el doctor **ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.554.003, quien actúa en su condición de Rector según la resolución N.º 14 del 16 de mayo de 2018 y Acta de posesión del 21 de mayo de 2018 y como tal representante legal de la Universidad de Caldas Institución creada mediante Ordenanza N.º 06 del 24 de Mayo de 1943 y el Decreto 953 de 1957, nacionalizada mediante la Ley 34 de agosto 8 de 1967 y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional en virtud del Acuerdo 062 del 26 de septiembre de 1994 institución que en adelante se denominará **UCALDAS**, y el doctor **ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con documento de identidad 125355939841, quien en su calidad de Presidente, nombrado y posesionado en debida forma, actúa en nombre y representación legal del Colegio de la Frontera Norte A.C., institución creada según escritura pública número 3.513, volumen 83 de fecha 3 de agosto de 1982, y quien en adelante se denominará **EL COLEF**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ambas instituciones tienen interés en fortalecer objetivos de la vida académica como son la investigación, la docencia, la cultura y la extensión, así como cualquier otro aspecto de índole académico en donde confluyan intereses comunes, dentro de los límites de la ley.

2. Que la **UCALDAS** y **EL COLEF** manifiestan su interés en fomentar la cooperación académica para el intercambio de conocimientos, experiencias, elaboración y ejecución de cursos, programas y proyectos de investigación colaborativa.

3. Que el presente convenio se suscribe bajo parámetros de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.

4. Ambas partes adjuntan como soporte sus certificados de existencia y representación legal y acreditación de facultad de quienes suscriben.

Por lo anterior, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción





institucional que puedan ser de mutuo interés por los aquí firmantes, los cuales se acordarán en los acuerdos específicos que se llegaren a suscribir. Participarán en este convenio todas las unidades académicas de ambas instituciones de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

SEGUNDA – ÁMBITO DEL CONVENIO. La colaboración de la que trata el presente Convenio Marco puede realizarse en los siguientes ámbitos:

- 1) Estimular el intercambio de personal docente de carrera con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y/o cultural.
- 2) Estimular la movilidad de estudiantes vinculados a programas académicos de postgrado de las dos instituciones, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento, la investigación y el desarrollo de actividades culturales en general.
- 3) Contribuir en la definición de líneas de investigación conjunta.
- 4) Facilitar la participación mutua en eventos académicos nacionales o internacionales organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- 5) Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de postgrado en todas las áreas y colaborar con el diseño y ejecución de programas curriculares, de conformidad a las disposiciones que al respecto tenga cada institución, preferiblemente con la firma de convenios específicos en especial si habrá compromiso de recursos.
- 6) El intercambio de material bibliográfico y publicaciones periódicas, para estudio y docencia.
- 7) Otros programas, proyectos o actividades que las partes propongan integrar al presente convenio.

TERCERA. - COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. Para desarrollar las actividades que se generen en el marco del presente convenio, los coordinadores serán **MANUEL IGNACIO MORENO OSPINA**, Director de la Maestría Culturas y Droga por la Universidad de Caldas y por EL COLEF el Secretario General Académico en funciones, quienes apoyarán con la promoción y coordinación del convenio marco.

CUARTA. –DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES. Todo lo concerniente a derechos de autor y patentes de invención será regulada en los acuerdos específicos, conforme a los reglamentos de cada institución y bajo el amparo de la ley.

Para el uso de marcas, logotipos, dominios y demás signos distintivos de las instituciones, la institución que vaya a hacer uso de ellos en el marco del presente convenio o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir, deberá tener autorización previa y por escrito de la otra parte.



QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal académico o administrativo que participe por cada institución en el desarrollo del presente convenio, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con la institución de origen.

SEXTA. - DURACIÓN. La duración del presente convenio será de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, tres (3) meses antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación se firma en original y tres copias de igual tenor y valor en la fecha que consta al pie de la firma de las partes.

.....
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector
Universidad de Caldas

.....
ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Presidente
El Colegio de la Frontera Norte A. C.

Firma el supervisor del presente convenio en señal de conocimiento de las funciones que le corresponden y haber recibido copia del mismo.

.....
MANUEL IGNACIO MORENO OSPINA
Director de la Maestría Culturas y Droga
Supervisor (Universidad de Caldas)